



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Directoral N° 488 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **21 JUN 2018**

VISTO:

Los Oficios N°s 750, 882-2018-GRA-GG/OREI, 813-2018-GRA-GG/ORADM-ORH, Decretos N°s 3356-2018-GRA/GR-GG, 6657-2018-GRA/GG-ORADM, 8490-2018-GRA/ORADM-ORH, conformado en catorce (14) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 421-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha dispuesto prorrogar los contratos de servicios personales de la señora **Giannina Mayrin CARRASCO GUTIERREZ**, para desempeñar las funciones de Evaluador de Estudios y/o Proyectista, de la Meta: Elaboración de Expedientes Técnicos, con vigencia al 21 de mayo del 2018;

Que, a través del Oficio N° 750-2018-GRA-GG/OREI el Director Regional de Estudios e Investigación, propone el contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente de acuerdo a la Directiva vigente, sin embargo a través del Oficio N° 813-2018-GRA-GG/ORADM-ORH el Director de Recursos Humanos hace la devolución a fin de ser reformulado dicha propuesta de acuerdo a lo coordinado, posteriormente mediante Oficio N° 882-2018-GRA-GG/OREI subsana lo observado y propone la renovación en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 22 de mayo al 31 de julio del 2018, para cumplir las funciones de Evaluador de Estudios y/o proyectista de conformidad a la descripción de cargo y anexo N° 052, merced a la recomendación generado mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha definido delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en



el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública, sólo podrán contratar personal eventual para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a lo dispuesto, mediante Decreto N° 3356-2018-GRA/GR-GG y la Directiva N° 004-2017-GRA/GR-GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR de fecha 20 de octubre del 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la profesional que a continuación se detalla:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY		VIGENCIA DE CONTRATO	META
		ACT. AL OBRA	R.U.M		
Ing. GIANNINA MAYRIN CARRASCO GUTIERREZ	EVALUADOR DE EST. Y/O PROYECTISTA	9002 2-001621 6-000032	3,600.00	DEL 22-05-18 AL 31/07/2018	071 ELABORACION DE EXPEDIEN- TE TECNICOS

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del



Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.31 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

~~Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE~~
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/GVS